

**GUÍAS DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS
DESIGNADAS ALTOS CARGOS DE LA DIPUTACIÓN
FORAL DE BIZKAIA**



Índice de Contenidos

1.	Introducción	3
2.	Finalidad y ámbito de aplicación de las Guías de Conducta	5
3.	Principios Éticos, de Buen Gobierno y de Relación con la Ciudadanía sobre los que se asientan las guías	7
4.	Guía de Conducta la materialización de los Principios Éticos	9
5.	Guía de Conducta la materialización de los Principios de Buen Gobierno	17
6.	Guía de Conducta la materialización de los Principios de Relación con la Ciudadanía	27
7.	Socialización y difusión de las Guías de Conducta	32
	Anexo I: Glosario	33



1. Introducción

Desde hace algunas décadas, las democracias avanzadas están llevando a cabo una apuesta decidida por reivindicar los valores en las organizaciones públicas y en el modo de ejercer la política, la dirección pública y la actividad del personal empleado público, constituyendo modelos de gobernanza avanzados.

De igual manera, la OCDE lleva impulsando desde finales del siglo XX e inicios del XXI, una política de desarrollo de la ética pública también en el ámbito del sector público, y destaca la necesidad de establecer un sistema consistente de mecanismos de apoyo para:

- Comunicar e involucrar valores esenciales y estándares éticos para cargos públicos, con el fin de proveer lineamientos claros y asesoría en la solución de dilemas éticos.
- Promover estándares éticos, prevenir situaciones propensas a conflictos de intereses y premiar estándares de conducta elevados a través del desarrollo profesional.

El Plan de Gobierno para el periodo 2015-2019 de la Diputación Foral de Bizkaia ya recogía el compromiso de evolucionar hacia una administración más moderna, responsable y cercana a la ciudadanía, abogando por la transparencia, el buen gobierno y el gobierno abierto como objetivos de actuación prioritarios para avanzar hacia una Bizkaia mejor.

Para ello, la Diputación Foral de Bizkaia puso en marcha en dicha legislatura diversas iniciativas como la aprobación de la Norma Foral de Transparencia, el Plan Anual de Contratación, cartas de servicio, digitalización de los procesos o el Plan Anual Normativo, entre otras, que contribuirían a garantizar un ejercicio íntegro, transparente, imparcial y responsable de los altos cargos forales en el desempeño de sus funciones.

En este contexto, la Diputación Foral de Bizkaia aprobó la Norma Foral 5/2018, de 21 de noviembre, de Conflicto de Intereses e Incompatibilidades, con el objetivo de regular las situaciones de conflictos de interés e incompatibilidades que puedan surgir durante el ejercicio como cargo público, dotando de mecanismos que faciliten la detención temprana del conflicto o incompatibilidad y orienten a la persona designada cargo público en el procedimiento a seguir ante una situación de este tipo.

En concreto, la Norma define una serie de principios éticos, de buen gobierno y de relación con la ciudadanía como mecanismos para orientar el ejercicio de las funciones del alto cargo. Asimismo, provee de los instrumentos necesarios para la materialización de dichos principios, entre ellos las presentes Guías de Conducta dirigidas a los altos cargos de la Diputación Foral



de Bizkaia y las entidades forales. Tanto la Norma Foral como las presentes Guías de Conducta vienen a completar el marco institucional y de gestión, así como las herramientas de gobernanza en materia de buen gobierno de la Diputación.

Las Guías de Conducta se constituyen como un instrumento para contribuir a garantizar un ejercicio integro, transparente, imparcial y responsable de las y los altos cargos públicos en el desarrollo de sus funciones, apostando por un modelo de gobernanza basado en la generación de una cultura de buen gobierno.

Las Guías recogen el convencimiento de la Diputación Foral de Bizkaia de poner en valor una política en positivo, que garantice la ejemplaridad de los altos cargos forales, salvaguardando la imagen de la institución y reforzando la confianza de la ciudadanía en las instituciones, dando respuesta así a la coyuntura actual en el territorio.



2. Finalidad y ámbito de aplicación de las Guías de Conducta

Finalidad:

Con la aprobación de la Norma Foral 5/2018, de 21 de noviembre, de Conflicto de Intereses e Incompatibilidades, la Diputación Foral de Bizkaia dio un paso adelante para garantizar que los altos cargos forales ejerzan sus funciones de forma ejemplar, atendiendo al interés general.

Esta Norma supone un nuevo reto a la hora de abordar la aparición de conflictos de intereses e incompatibilidades y facilita mecanismos para detectarlos a tiempo, en garantía de un buen gobierno. Entre otros aspectos, la Norma Foral define una serie de principios éticos, de buen gobierno y de relación con la ciudadanía para orientar el ejercicio de las funciones de los altos cargos forales.

Las presentes Guías de Conducta pretenden desarrollar los principios recogidos en la Norma, materializando dichos principios desde un planteamiento preventivo, que sensibilice y establezca las directrices y recomendaciones que faciliten el cumplimiento de los compromisos asumidos, en aras de garantizar los estándares éticos y de buen gobierno en el desarrollo de las actuaciones de las personas designadas altos cargos de la Diputación Foral y las Entidades Forales.

En definitiva, el propósito de las Guías es orientar las conductas y comportamientos de los altos cargos forales.

En concreto, las Guías tienen como **objetivos principales**:

- Desarrollar y concretar los principios éticos, de buen gobierno y de relación con la ciudadanía establecidos en la Norma Foral 5/2018 de Conflicto de Intereses e Incompatibilidades que guiarán las conductas y comportamientos los altos cargos forales.
- Promover un ejercicio íntegro, transparente, imparcial y responsable de los altos cargos forales en el ejercicio de sus funciones.
- Sensibilizar, ilustrar y establecer las directrices que facilitan el cumplimiento de los compromisos asumidos, con el fin de garantizar los estándares éticos en el desarrollo de sus actuaciones.
- Avanzar en la promoción de una cultura de buen gobierno en sentido amplio en la Diputación Foral de Bizkaia y las entidades forales.



La relevancia de las Guías de Conducta

Las Guías de Conducta contribuyen a garantizar el correcto desempeño del cometido público de los altos cargos forales al orientar su conducta y el desarrollo de sus responsabilidades siempre en función del interés general y el bienestar de la ciudadanía, ayudando a salvaguardar la imagen de la institución.

Adicionalmente, contribuyen a fomentar un sentimiento de confianza de la ciudadanía en las instituciones porque:

- *Convierten en prioridad para los altos cargos forales la necesidad de garantizar y defender el cumplimiento de los intereses generales en el desempeño de su cargo público.*
- *Garantizan que los altos cargos forales sean ejemplos para la sociedad.*
- *Facilitan la comprensión y el correcto entendimiento de los principios definidos en la Norma Foral por parte de los altos cargos forales, al contribuir a materializar dichos principios desde un enfoque pragmático y con visión de política en positivo.*

Ámbito de aplicación:

Las presentes Guías de Conducta van dirigidas a las personas que ostentan la condición de alto cargo, así como al resto de cargos públicos forales que ocupan puestos de máxima responsabilidad directiva en las entidades forales del sector público institucional.

En concreto, ¿a qué personas van dirigidas las presentes Guías de Conducta?

Las Guías de Conducta deben orientar las actuaciones de los siguientes cargos públicos forales:



- Diputado o Diputada General
- Diputados y Diputadas Forales
- Directores y Directoras Generales de la Administración Foral, y asimiladas a los/las mismas en la norma de creación o en el acto de nombramiento
- Directores o Directoras Generales de las entidades forales
- Cualesquiera otros que en su momento se puedan incorporar al Catálogo de Cargos Públicos forales.



3. Principios Éticos, de Buen Gobierno y de Relación con la Ciudadanía sobre los que se asientan las guías

Las presentes Guías desarrollan una serie de principios que deberán orientar el ejercicio de las funciones por parte de los altos cargos forales de la Diputación Foral de Bizkaia y las Entidades Forales, encaminados a garantizar el buen gobierno.

Estos principios se estructuran en torno a tres bloques:

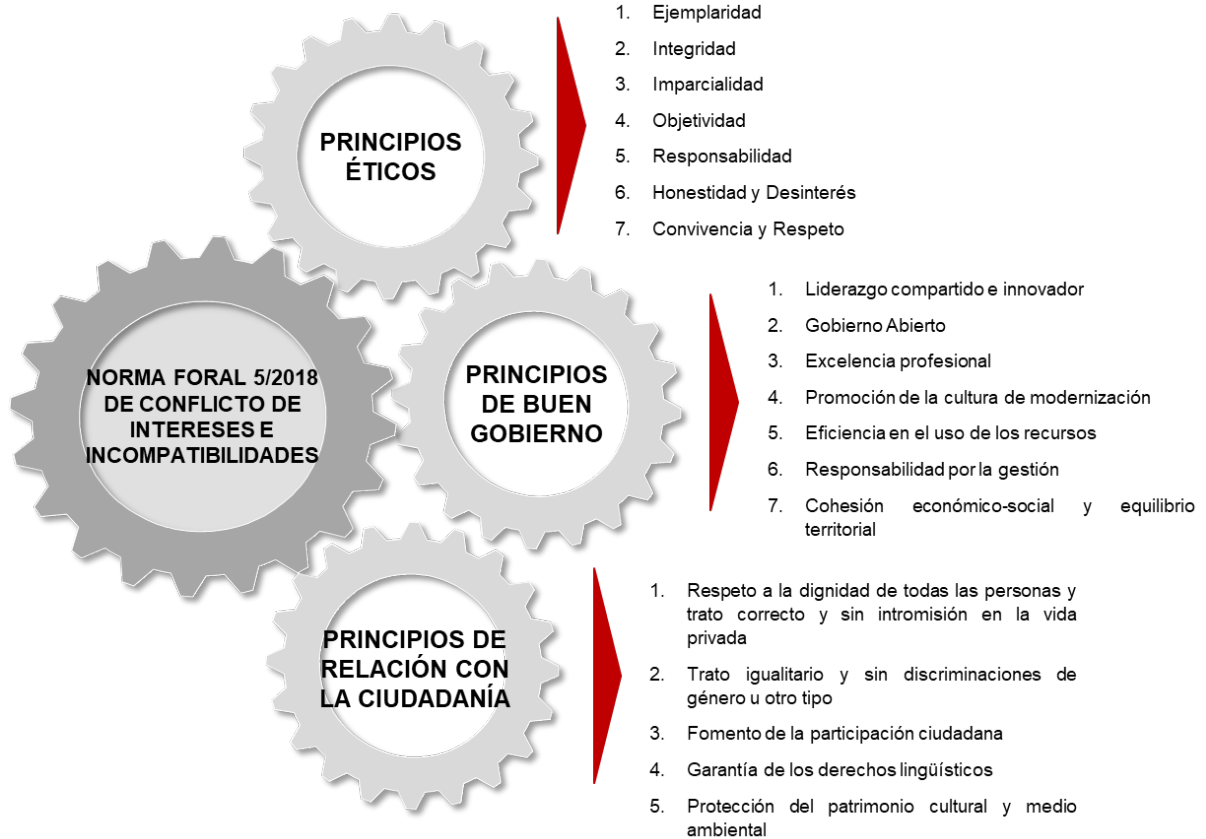
- **Principios Éticos**
- **Principios de Buen Gobierno**
- **Principios de Relación con la Ciudadanía**

Los principios anteriores son la base sobre la cual los altos cargos forales ejercerán sus responsabilidades, contribuyendo a garantizar un ejercicio íntegro, transparente, imparcial y responsable en el desempeño de sus funciones, salvaguardando la imagen de la institución y reforzando la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

En las próximas páginas se presentan con mayor detalle los diferentes principios y se exponen, a modo **orientativo, ilustrativo y preventivo**, los comportamientos, actuaciones y directrices que garantizan una conducta basada en cada uno de los principios y facilitan así el cumplimiento de los compromisos asumidos.



***Principios Éticos, Principios de Buen Gobierno y
Principios de Relación con la Ciudadanía***





4. Guía de Conducta la materialización de los Principios Éticos

Principios Éticos

Los principios éticos que deberán orientar la conducta de los altos cargos públicos forales son, al menos, los siguientes:

EJEMPLARIDAD



INTEGRIDAD



IMPARCIALIDAD



OBJETIVIDAD



RESPONSABILIDAD



HONESTIDAD Y DESINTERÉS



CONVIVENCIA Y RESPETO



Ejemplaridad:



Actuar en todo momento de forma ejemplar con la finalidad de mantener la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y servir de modelo a las personas que trabajan en sus respectivos órganos o entidades que dirigen.

Al actuar como “espejo” a través del cual se proyecta la institución frente a la ciudadanía, la conducta del alto cargo foral estará guiada por un comportamiento íntegro y ejemplar, orientada a eludir cualquier acción u omisión que pueda afectar en lo más mínimo a la imagen de las instituciones, y, por consiguiente, a minar la confianza de la ciudadanía en las mismas.

¿Qué implica actuar de forma ejemplar?

- Reforzar la **legitimidad de la institución** a través de sus conductas, evitando todo tipo de daño y **asumiendo las responsabilidades** que se puedan derivar por su posible afectación.



- Ser **referentes**, con su comportamiento, para el personal que trabaje en sus respectivas organizaciones, manifestando un **liderazgo ético** en sus actuaciones diarias.
- Promover un **clima ético** en la Diputación Foral y entidades forales donde los altos cargos desempeñen su actividad, en el trato a los diferentes grupos de interés tanto internos (funcionariado, trabajadores/as, ...) como externos (ciudadanía, proveedores, representantes institucionales, asociaciones, ...) con los que se relaciona, con la debida diligencia e igualdad, así como en otros aspectos y situaciones que se deriven como consecuencia del ejercicio de sus funciones públicas.
- **Abstenerse de realizar un uso impropio de los bienes y servicios** a su disposición por razón de su cargo.

Integridad:



Ser inflexible en lo que a ética y sinceridad se refiere, actuando de forma coherente con el principio del servicio público y con otros principios como la imparcialidad, la honestidad, la transparencia, la eficacia o la legalidad, tanto en el ejercicio de cualquiera de sus funciones públicas como en aquellos aspectos que puedan trascender a su papel institucional.

Los altos cargos forales actuarán con determinación y con un comportamiento ético intachable en el ejercicio de todas sus funciones públicas, así como en otros aspectos que puedan trascender al papel institucional y afectar a la imagen de la institución a la que representa.

La integridad, virtud que orienta al alto cargo foral a actuar diariamente de forma coherente con los citados principios, estará presente en todo momento en el desempeño de sus funciones, obviando presiones que puedan influir sobre el mantenimiento y el impulso de los principios establecidos en las presentes Guías.

¿Qué quiere decir mantener una conducta basada en el principio de integridad?

- Mantener una **conducta coherente con las decisiones adoptadas**, haciendo caso omiso de cualquier presión interesada que pueda influir en el proceso de toma de decisiones.



- Actuar sobre la base de un **comportamiento ético ejemplar** en el desarrollo de sus cometidos, velando por garantizar los principios definidos en las presentes Guías.
- Actuar con **responsabilidad en el ejercicio de sus funciones**, impidiendo bajo todo concepto prevalecerse de su posición institucional para la obtención de cualquier ventaja o beneficio.

Imparcialidad:



Mantener siempre un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.

La toma de decisiones de cualquier alto cargo foral se sustentará sobre la base de una actuación imparcial, basada en criterios independientes y ajenos a todo tipo de intereses particulares. La imparcialidad se configura por lo tanto como una garantía indiscutible y necesaria en el correcto desempeño de su cometido público.

¿Qué se entiende por comportamiento imparcial?

- Promover en todo momento el **cumplimiento del interés general** en el desempeño de sus funciones públicas.
- Desarrollar los **cometidos y obligaciones encomendados con lealtad e integridad**, así como con la debida diligencia.
- Impulsar **actuaciones basadas en criterios independientes y ajenos a todo interés particular** en todos los procesos de las instituciones forales (nombramiento de personal, contratación, otorgamiento de subvenciones, aplicación de las normas, empleo de recursos, ...).



Objetividad:



Tomar las decisiones de manera imparcial y equitativa con respeto a los intereses generales de la organización, poniendo en conocimiento inmediato de la institución cualquier conflicto de interés que pueda afectarles en la toma de decisiones.

La conducta de los altos cargos forales en el desempeño de su actividad estará orientada a actuar con la neutralidad que exige el interés general, principalmente en lo referente a la adopción de decisiones por parte de los poderes públicos.

¿Qué comportamientos garantizan una conducta objetiva?

- Actuar con **neutralidad en defensa del interés general**, poniendo en conocimiento de la institución cualquier actuación que pueda ser susceptible de ser considerada conflicto de interés.
- **Evitar** todo tipo de **actuaciones** que puedan generar dudas razonables o sospechas de actuaciones no objetivadas **en beneficio directo o indirecto de personas o entidades** privadas o públicas concretas.
- Actuar con **responsabilidad en el ejercicio de sus funciones**, impidiendo bajo todo concepto prevalecerse de su posición institucional para la obtención de cualquier ventaja o beneficio.
- Promover el **ejercicio permanente de transparencia y rendición de cuentas** con el fin de salvaguardar plenamente el interés público y la imagen de la institución.

Responsabilidad:



Ser responsable de sus decisiones y acciones.

Todo alto cargo público foral, asumirá, en el ejercicio de sus funciones, la responsabilidad de las actuaciones y decisiones propias y de las instituciones que dirigen.

¿Qué implica el principio de responsabilidad?

- **Responder** en todo momento **de las decisiones y acciones adoptadas** en el ejercicio de sus funciones.



- Estar abierto a comunicar las **razones objetivas que avalan las actuaciones** y decisiones establecidas.
- Desarrollar las actuaciones públicas sobre la base de una **conducta pública intachable**.
- **Respetar el marco institucional y normativo** en lo que respecta al desempeño de sus responsabilidades públicas.

Honestidad y Desinterés:



Trabajar solamente persiguiendo el objetivo de cumplir con el interés público y en favor del interés general de la ciudadanía de Bizkaia.

La conducta de los altos cargos estará orientada a actuar únicamente para cumplir con el interés público y en general, de la ciudadanía de Bizkaia, así como a velar por la veracidad en las declaraciones y la coherencia entre las manifestaciones y los actos que se desprenden del ejercicio de sus funciones.

¿Qué significa actuar de forma honesta y desinteresada?

- **Desarrollar actuaciones** teniendo exclusivamente como **objetivo principal el pleno cumplimiento del interés público y los intereses de la ciudadanía** de Bizkaia en su conjunto.
- **Poner en conocimiento de las instituciones cualquier tipo de conflicto de interés** o apariencia de conflicto detectada que pueda afectar a su persona, así como a cualquier otro alto cargo público foral.
- **Abstenerse de participar** directa o indirectamente en la toma de decisiones de que se trate, en caso de haberse detectado alguna **circunstancia susceptible de ser considerada conflicto de interés**.
- Garantizar el correcto desempeño de las funciones desde un **comportamiento transparente y orientado a cumplir con el interés público** y general de la ciudadanía, que se materializa, entre otros aspectos, en las declaraciones de actividades y de bienes e intereses.



- **Abstenerse a aceptar cualquier privilegio** que se pueda obtener directamente o indirectamente como consecuencia del cargo público que se ostenta y rehusar cualquier tipo de oferta de regalos, hospitalidades y atenciones, así como los dirigidos a cada respectivo cónyuge, pareja de hecho, familiares de segundo y tercer grado de afinidad o consanguinidad, o terceras personas con quienes se tenga intereses compartidos, si éstos van más allá de los usos que en cada momento estén socialmente establecidos, con el fin de salvaguardar la imagen de la institución.

¿En qué situaciones se permite aceptar un regalo o atención?

Existen numerosas situaciones que pueden generar dudas o confusión, entre las que se encuentra el ofrecimiento o aceptación de hospitalidades, regalos y atenciones (por ejemplo, el momento en el que se entregan, el valor económico, etc.).

Con carácter general, se encuentra permitida la aceptación de obsequios y atenciones de carácter protocolario que se entreguen en el marco de las relaciones institucionales.

En concreto, los regalos o atenciones no pueden ser aceptados cuando:

- *Se hagan con la intención de influenciar u obtener un beneficio indebido*
- *Se entreguen para lograr o mantener un determinado negocio o ventaja empresarial (más allá de las circunstancias normales del contexto de negocio)*
- *No sean ofrecidos o recibidos de forma pública, abierta y transparente*
- *Se hagan para obtener o intercambiar tratos de favor*
- *Puedan dar lugar al surgimiento de un conflicto de interés*
- *Sean obsequios en metálico, tarjetas regalo u otro soporte que permitan la transmisión de dinero.*
- *Permitan suponer que va a incidir en una relación contractual*
- *Tengan un fin exclusivamente privado*



Declaración de actividades y Declaración de bienes e intereses

Declaración de actividades:

- *De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Norma Foral 5/2018, de 21 de noviembre, de Conflicto de Intereses e Incompatibilidades, los altos cargos forales tienen la obligación de presentar ante el Registro de Actividades una declaración de actividades públicas y privadas que estén desempeñando, tanto por sí mismos como mediante sustitución o apoderamiento, así como otras aquellas otras desempeñadas durante dos años anteriores al nombramiento.*
- *Dicha declaración de actividades durante el ejercicio como cargo público se extenderá no solo a las actividades que sean susceptibles de retribución o compensación económica, sino también a aquellas otras en las que, en principio, no se percibieran compensaciones económicas. Cualquier tipo de actividad pública o privada en la que se perciban indemnizaciones por razón del servicio, asistencias, dietas o cualquier otro tipo de compensación deberán ser, en todo caso, declaradas.*

Declaración de bienes e intereses:

- *Según lo establecido en el artículo 32 de la Norma Foral 5/2018, de 21 de noviembre, de Conflicto de Intereses e Incompatibilidades, cada cargo público foral tiene la obligación de presentar, ante el Registro de Bienes e Intereses y en los términos que se determinan reglamentariamente, una declaración que abarque la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones de contenido patrimonial.*

Ambos Registros, de Actividades y de Bienes e Intereses, se adscriben y son gestionados por el Órgano de Garantía establecido en la citada Norma Foral.



Convivencia y Respeto:



Fortalecer, en el desempeño de sus funciones y en su actitud personal, una sociedad basada en la convivencia, la solidaridad y el respeto, impulsado en todo caso el respeto, la pluralidad y la solidaridad entre las personas. Asimismo, tratar a la ciudadanía, al personal al servicio de la administración, al personal directivo y al resto de cargos públicos, así como a cualquier otro responsable público, con la cortesía, el debido respeto y dignidad que toda persona merece.

Esto implica tratar a todas las personas con tolerancia, absteniéndose de adoptar cualquier tipo de conducta o actuación que conlleve el uso de términos despectivos, así como no incurrir en ningún tipo de práctica discriminatoria.

¿Qué quiere decir impulsar una conducta basada en el principio de convivencia y respeto?

Que...

- Tratar a las personas con **cortesía y respeto** como base para una correcta convivencia.
- Utilizar un **lenguaje y formas correctas** en la relación con las demás personas (ciudadanía, personal al servicio de la administración, personal directivo y resto de cargos públicos, así como a cualquier otro responsable público), fomentando la construcción de relaciones basadas en el respeto, la cortesía, la deferencia, la empatía o la serenidad.
- Dar ejemplo de una **convivencia correcta**, a través del comportamiento personal del día a día, impulsando valores como la tolerancia, el respeto mutuo, el pluralismo o la solidaridad entre las personas.
- **Evitar** todo tipo de conducta o actuación que implique **prácticas discriminatorias** de cualquier tipología (género, creencias, ideológica, raza, orientación sexual, discapacidad, edad, etc.).
- Mostrar una **actitud abierta a escuchar** activamente todo tipo de propuestas y sugerencias de mejora en este ámbito que sean recibidas por parte de la ciudadanía y otras instituciones o entidades.



5. Guía de Conducta la materialización de los Principios de Buen Gobierno

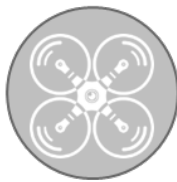
Principios de Buen Gobierno

Los principios de Buen Gobierno a los que deberán adecuar su actuación los altos cargos públicos forales son, al menos, los siguientes:

LIDERAZGO COMPARTIDO E INNOVADOR



GOBIERNO ABIERTO



EXCELENCIA PROFESIONAL



PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE MODERNIZACIÓN



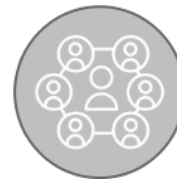
EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS



RESPONSABILIDAD POR LA GESTIÓN



COHESIÓN ECONÓMICO- SOCIAL Y EQUILIBRIO TERRITORIAL





Liderazgo compartido e innovador:



Ejercer su liderazgo compartido, fomentando y favoreciendo todas aquellas sinergias de colaboración público-privada e interinstitucional que sean necesarias, con los municipios y el resto de entidades del Territorio Histórico de Bizkaia.

Impulsar el correcto alineamiento entre política y gestión, dotar de visión estratégica a la organización, y tomar las decisiones de forma fundamentada, motivando a la organización en la consecución del programa de gobierno.

Impulsar la adaptación y transformación permanente de las políticas públicas y de sus respectivas organizaciones para adecuar sus objetivos y estructuras a las necesidades de la sociedad de Bizkaia.

Los altos cargos forales ejercerán el liderazgo compartido e innovador que la sociedad de Bizkaia demanda, promoviendo sinergias de colaboración público-privada e interinstitucional, fomentando la adaptación permanente de las políticas públicas y las organizaciones, e impulsando el óptimo alineamiento entre política y gestión.

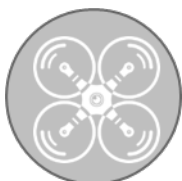
¿Qué se entiende por desarrollar una conducta basada en el principio de liderazgo compartido e innovador?

- Apostar por la transformación para la **mejora de la gestión de la administración, la atención y la excelencia en la prestación de los servicios públicos** a la ciudadanía de Bizkaia, servicios que respondan a las necesidades reales de las personas.
- Impulsar acciones de **colaboración público-privada** en el diseño y elaboración de las políticas públicas, así como en la gestión de las mismas.
- Promover la **colaboración interinstitucional** con municipios y el resto de entidades del Territorio Histórico de Bizkaia.
- **Promover partenariados para y por el propósito público**, impulsando para ello acciones público-privadas e interinstitucionales para el diseño y elaboración de las políticas públicas.
- **Velar por la correcta alineación entre política y gestión**, que permita preparar la organización ante escenarios cambiantes para responder de forma más ágil, eficiente e



innovadora, asegurando, asimismo, de que el talento interno responda a las necesidades de la ciudadanía.

Gobierno Abierto:



Adoptar, impulsar, ejecutar, decidir y evaluar las políticas en un marco de gobierno abierto, que ofrezca a la ciudadanía información sobre todas las actividades públicas.

Open Government permite avanzar hacia un nuevo gobierno que propicia el diseño de servicios con y para la ciudadanía a través del impulso de cauces de participación ciudadana, transparente y que rinde cuentas de su gestión fomentando una corresponsabilidad entre ciudadanía y gobierno.

Las actuaciones de los altos cargos forales tendrán como guía la generación de conocimiento abierto y distribuido, adquiriendo como compromisos fundamentales la transparencia y la apertura de datos.

Bajo el prisma de la transparencia, los altos cargos forales impulsarán el fortalecimiento de la transparencia tanto de la propia Diputación Foral de Bizkaia como del resto de entidades forales, a través de medidas específicas de publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública. De esta manera se contribuye a consolidar y mejorar la confianza de la ciudadanía en las instituciones forales, favorecer la integración del principio de transparencia en sus procesos, y avanzar hacia una cultura de transparencia en el territorio.

Proveer a la ciudadanía de información pública relevante o demandada de acuerdo con la normativa en vigor, contribuye en definitiva a reforzar la legitimidad institucional de la Diputación Foral y las entidades forales.

Por otro lado, la apertura de datos públicos conforme a los criterios y requisitos de Open Data, pretende lograr un mejor aprovechamiento de los mismos generando valor económico y social en su uso por parte de terceros, actuar como palanca para la mejora de la eficiencia interna y favorecer la sostenibilidad del modelo de transparencia contribuyendo a una mejor visualización y comprensión de la información.



¿Qué comportamientos garantizan una conducta basada en el principio de gobierno abierto?

- Actuar conforme al **principio de transparencia** en el desempeño de las funciones públicas y en los procesos de toma de decisiones, respetando en todo momento los derechos fundamentales de la ciudadanía (principalmente el derecho de protección de datos de carácter personal), en el marco de la legalidad.
- Garantizar la **publicidad activa**, facilitando la publicación actualizada y precisa de la información institucional, organizativa y de planificación, así como la información de relevancia jurídico-normativa, económico-financiera y patrimonial, relativa a la contratación y a la adjudicación de subvenciones, entre otras categorías.
- Poner a disposición de la ciudadanía los medios necesarios para garantizar el **acceso rápido y sencillo a la información pública de interés**, en distintos formatos a los que poder acceder, reutilizar o compartir, adoptando las medidas a su alcance para garantizar la accesibilidad y la efectividad del acceso a información pública en los ámbitos de su competencia.
- Proveer una **respuesta en tiempo, y conforme a la Norma Foral de Transparencia**.
- Impulsar la **apertura efectiva de datos**, respetando en todo momento el derecho a la protección de datos de carácter personal y los derechos fundamentales de la persona.
- Trabajar por la configuración de una **administración receptiva, simplificada**, y con un lenguaje sencillo y fácilmente comprensible, considerando los estándares de lectura fácil.
- Promover la **participación y la rendición de cuentas**.



Transparencia en la gestión pública

Publicidad activa y Derecho de acceso a la información pública: *Permite a la ciudadanía conocer aspectos avanzados de la gestión de la Administración que le habiliten para evaluar la calidad, eficacia, eficiencia y el impacto de dicho servicio o programa.*

Más concretamente, el derecho de acceso a la información pública es el derecho que tienen todas las personas físicas y jurídicas de acceder a la información pública. Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su soporte o formato, que obren en poder de la administración pública y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Por norma general, se pueden establecer denegaciones al derecho de acceso a la información pública cuando concurra alguno de los supuestos tipificados en la normativa vigente. En cualquier caso, la denegación de acceso deberá ser expresamente motivada cuando lo sea como consecuencia de la aplicación de las causas de inadmisión o de los límites previstos en dicha normativa, así como cuando se vean afectados datos personales, de acuerdo con la legislación en materia de protección de datos.

La publicación de información pública, cuando afecte a personas físicas, respetará la Legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de derecho al honor, a la intimidad, y a la propia imagen.

Datos abiertos: *Permite a la ciudadanía acceder a información que está en poder de la Administración como elemento de gestión, y que, puesta en manos de la ciudadanía en formato abierto, puede permitir generar valor económico y/o social.*

Excelencia profesional:



Ejercer sus funciones con la máxima profesionalidad exigible que persiga una mejora constante y un desarrollo de sus competencias profesionales en búsqueda del objetivo de la excelencia para prestar unos servicios de calidad a la ciudadanía.

La conducta de los altos cargos forales estará orientada a mejorar permanentemente su perfil profesional para garantizar el desempeño óptimo de sus funciones y asegurar la excelencia en la prestación de los servicios a la ciudadanía de Bizkaia.

¿Qué quiere decir actuar sobre la base del principio de excelencia profesional?

- Garantizar que disponen de las **competencias profesionales** adecuadas para el correcto desempeño de las funciones asignadas.



- Disponer de una **actitud proactiva hacia la formación permanente**, asumiendo la obligación y el compromiso de desarrollar los conocimientos y competencias profesionales en las que requieran un mayor nivel de profundización, y promoviendo, asimismo, la importancia de la formación permanente entre el resto de trabajadores/as de la organización.
- Mantener una actitud abierta a **analizar permanentemente buenas prácticas e iniciativas** desarrolladas por instituciones de referencia que contribuyan a mejorar su gestión y mejorar la calidad de los servicios prestados.
- Fundamentar la toma de decisiones en criterios objetivos, **apoyándose en el conocimiento técnico** del personal competente cuando sea necesario.



Promoción de la cultura de modernización:



Promover la innovación y el desarrollo de la cultura de modernización en sus respectivas organizaciones, con especial atención a que el personal empleado público se adapte a las nuevas exigencias que la sociedad demanda y se cambie la cultura organizativa.

Las instituciones del futuro serán aquellas que sepan evolucionar hacia organizaciones ágiles, simplificadas, planas y apoyadas en la tecnología, y se convertirán en organizaciones que desarrollen servicios públicos innovadores que respondan eficazmente a las necesidades de la ciudadanía, ofreciendo un nuevo concepto de valor público.

En este entorno, la conducta de los altos cargos forales se orientará a impulsar decididamente la continua innovación del sistema público, apostando por la transversalidad, la desburocratización, las nuevas tecnologías y la innovación con el objetivo de promocionar una nueva cultura de modernización en las instituciones.

¿Qué implica promover una cultura de modernización?

- Apostar por la **transformación digital** hacia dentro de la organización y hacia el territorio (personas, Entidades Locales y Empresas), colocando a la ciudadanía en el centro para dar respuesta a los diferentes retos sociales.
- Ser **facilitador (o tractor) del ecosistema** que forma la Administración, ciudadanía, tejido empresarial y organismos generadores de conocimiento e innovación, para ofrecer servicios de mayor valor añadido.
- Impulsar la **reducción de cargas y la simplificación y minimización de procedimientos** y trámites administrativos para garantizar la eficiencia en la prestación de servicios.
- Apostar por el desarrollo de **nuevos modelos organizativos**, basados en estructuras más ágiles, flexibles y transversales, que permitan adaptarse y reaccionar rápidamente a los retos y cambios futuros.
- Entender la **tecnología como una palanca dinamizadora y facilitadora**.
- Impulsar nuevas iniciativas, proyectos y actuaciones de naturaleza interdepartamental de la Diputación Foral de Bizkaia y de las entidades forales encaminadas a la consecución de una **administración moderna e innovadora en su modelo de gestión**, que cuente con sistemas de mejora continua de los servicios públicos.



- Promover el desarrollo de una **cultura de innovación y adaptación permanente** de las instituciones y su personal para dar respuesta a los nuevos retos y demandas de la sociedad.

Eficiencia en el uso de los recursos:



Utilizar todos los recursos públicos de acuerdo con los principios de **eficacia, eficiencia y economía**.

El uso de los medios y recursos públicos puestos a disposición de los altos cargos forales estará exclusivamente vinculado con el ejercicio de sus responsabilidades públicas.

La gestión de los recursos públicos y la gestión económico-presupuestaria se realizará a través de criterios de eficiencia, orientando las actuaciones y la adopción de decisiones a la optimización de los mismos, y evitando todo tipo de derroche en el uso de bienes y recursos públicos.

¿Qué significa promover la eficiencia en el uso de los recursos?

- **Gestionar los recursos de manera eficiente y responsable** (priorización de recursos escasos y optimización), evitando todo tipo de derroche o uso injustificado de los mismos.
- Proteger, conservar y gestionar adecuadamente los recursos públicos, **evitando el uso de cualquier medio y recurso público** puesto a su disposición **para satisfacer necesidades** ajenas al interés público y de la ciudadanía de Bizkaia.
- Impulsar permanentemente **procesos de innovación y mejora continua** orientados a la identificación de ahorros efectivos.
- Garantizar la **sostenibilidad** de la Diputación Foral de Bizkaia y las entidades forales en el diseño y gestión de políticas públicas, así como en la adopción de decisiones en el desempeño de su actividad.

¿Qué se entiende por medios y recursos públicos?

Por medios y recursos públicos se entienden, además de los recursos económicos:

- las instalaciones oficiales y dependencias institucionales
- el material de oficina
- la maquinaria y vehículos del parque móvil
- los dispositivos móviles, ordenadores y todo tipo de componentes tecnológicos, como fotocopiadoras, software, internet, intranet, y correo electrónico corporativo
- otros activos públicos



- **Aprovechar las sinergias** que puedan surgir entre la Diputación Foral de Bizkaia y las instituciones locales y entidades forales, promoviendo la escalabilidad de los proyectos.

Responsabilidad por la gestión:



Responder por la gestión realizada, exponiendo los motivos de sus decisiones.

La actuación de cada alto cargo estará orientada a actuar con plena responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, respondiendo en todo momento por las decisiones adoptadas. Esto implica asumir periódicamente la rendición de cuentas ante la ciudadanía, explicando las decisiones y actuaciones estratégicas, y asumiendo las consecuencias que se deriven de las mismas.

La rendición de cuentas y la asunción de responsabilidades sobre la gestión realizada constituyen elementos fundamentales para reforzar la credibilidad y confianza de la ciudadanía en las instituciones y los altos cargos forales.

¿Qué implica una conducta basada en el principio de responsabilidad por la gestión?

- Desarrollar las correspondientes funciones con la diligencia y dedicación debida, **asumiendo en todo momento las responsabilidades y consecuencias** que se deriven de la gestión de cada alto cargo.
- **Rendir cuentas** sobre las decisiones y acciones adoptadas y sobre los compromisos asumidos.
- Establecer los medios necesarios para **garantizar el acceso de la ciudadanía a información** que facilite el seguimiento periódico de las actuaciones bajo la responsabilidad de cada alto cargo.



Cohesión económico-social y equilibrio territorial:



Promover, en el ejercicio de sus funciones, la cohesión social y económica, así como el equilibrio territorial de las comarcas de Bizkaia, ámbitos en los que impulsarán la colaboración con las entidades locales.

En el ámbito económico, las actuaciones de los altos cargos forales irán dirigidas a reforzar el tejido empresarial, el desarrollo de la cultura emprendedora, la innovación y la mejora de la competitividad, así como la promoción de la generación y atracción de talento y conocimiento, y el impulso de una mayor presencia de la mujer en órganos directivos.

En materia social, se apostará por erradicar las desigualdades sociales y evitar la exclusión social, ayudando a las personas más desfavorecidas y a sus familias.

Y a nivel territorial, se apostará por impulsar el desarrollo de infraestructuras y el trabajo en red para garantizar el equilibrio y la cohesión del territorio.

¿Qué comportamientos garantizan una conducta basada en el principio de cohesión económico-social y equilibrio territorial?

- Impulsar, desde el ámbito de responsabilidad que corresponde a cada alto cargo foral, iniciativas que promuevan la **generación de riqueza, conocimiento y empleo de forma sostenible**, así como la mejora de la competitividad empresarial en el territorio.
- Garantizar la incorporación de **cláusulas sociales y medioambientales** en los procesos de licitación pública y de subvenciones.
- Impulsar, en el desempeño del cometido público de cada alto cargo foral, actuaciones que promuevan la **cohesión social y el bienestar de la ciudadanía** de Bizkaia, promoviendo acciones encaminadas a reducir progresivamente las desigualdades sociales y evitar la exclusión social, favorecer una atención integral a las personas, y velar por los intereses de la sociedad, con especial atención a los diferentes actores sociales y a quienes se encuentren en posiciones más desfavorables o en riesgo de exclusión social.
- Desarrollar actividades que promuevan el **desarrollo comarcal y territorial equilibrado** en el ejercicio de las funciones de cada alto cargo foral, e impulsar el trabajo en red y el fortalecimiento de la gobernanza en el territorio, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios públicos y mejorar los servicios a la ciudadanía.



6. Guía de Conducta la materialización de los Principios de Relación con la Ciudadanía

Principios de Relación con la Ciudadanía

Los altos cargos forales deberán actuar conforme al principio de respeto de la dignidad de las personas, y al resto de principios recogidos a continuación:

TRATO CORDIAL Y CORRECTO



IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN



PARTICIPACIÓN CIUDADANA



DERECHOS LINGÜÍSTICOS



PATRIMONIO CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE



Trato cordial y correcto:



Tratar a cualquier persona con la que se relaciona (ciudadanía, proveedores, instituciones, ...) con esmerada corrección y evitar la intromisión en la vida privada de cualquier persona de la oposición.

Este principio busca fomentar, a través del comportamiento público y privado de los altos cargos forales y las personas bajo su responsabilidad o pertenecientes a su equipo, una sociedad basada en el respeto, la convivencia, y la solidaridad entre las personas. Asimismo, los altos cargos forales darán ejemplo de un trato cordial con los miembros de la oposición, favoreciendo relaciones fundamentadas en la tolerancia y evitando cualquier intromisión en sus vidas privadas.



¿Qué implica ofrecer un trato cordial y correcto?

- Impulsar el respeto mutuo, la tolerancia y la solidaridad entre las personas como base para una **convivencia efectiva**, evitando conductas y un trato desconsiderado hacia otras personas, tanto a nivel personal como en el desempeño de sus funciones públicas.
- Tratar a la ciudadanía, así como al personal empleado público con **atención, corrección y la debida cortesía** en todo momento y lugar, y utilizar un lenguaje y formas correctas, como garantía de una relación basada en el respeto.
- Garantizar, en el desempeño de su cometido público, **la atención correcta y de calidad a la ciudadanía en la prestación de los servicios públicos**, absteniéndose de adoptar cualquier conducta o actuación que pueda generar algún tipo de discriminación.
- Dar ejemplo, con su conducta, de **trato correcto y empático con las personas de la oposición**, evitando cualquier acción o comentario que pueda ser objeto de intromisión en su vida privada.

Igualdad y no discriminación:



Promover la igualdad de género y tratar por igual a todas las personas, evitando su discriminación.

Los altos cargos forales favorecerán, en el desempeño de sus funciones, la igualdad entre hombres y mujeres, y trabajarán para evitar todo tipo de discriminación. Asimismo, promoverán la igualdad de las personas por encima de las diferencias de toda índole, apostando por la cohesión social, la convivencia y la correcta gestión de la diversidad.

¿Qué significa promover la igualdad y la no discriminación?

- Garantizar la **igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres** a través de los marcos legales y planes establecidos (Norma Foral 4/2018 para la Igualdad de Mujeres y Hombres, Planes Forales para la Igualdad, Ley para la igualdad de Mujeres y Hombres, y otros), y bajo los principios de igualdad de trato y oportunidades, integración de la perspectiva de género y representación equilibrada entre hombres y mujeres.



- Desarrollar **políticas que contribuyan a garantizar la igualdad** entre hombres y mujeres, transformando la sociedad y garantizando los derechos de todas las personas.
- Impulsar un **cambio en la cultura** en la Diputación Foral de Bizkaia y las entidades forales, garantizando que la igualdad de mujeres y hombres forme parte de la misma.
- Asegurar, en el desempeño de sus responsabilidades, todos los **derechos para todas las personas**, al margen del lugar de origen, edad, sexo, capacidad, orientación sexual o religión, y la consideración de la perspectiva de género en el desempeño de sus funciones.
- Fomentar una **política de gestión de la diversidad**, con foco en la no discriminación, atendiendo todo tipo de desigualdades y los derechos de la ciudadanía de Bizkaia.
- Garantizar la incorporación de **cláusulas sociales** en materia de igualdad en los procesos de licitación pública y de subvenciones.

Participación ciudadana:



Promocionar la participación de la ciudadanía en el diseño de las políticas públicas y en los procesos de toma de decisiones.

Los altos cargos forales favorecerán un gobierno relacional, promoviendo la participación ciudadana desde la corresponsabilidad (entendida como la integración de la ciudadanía en el ciclo de las políticas públicas).

¿Qué comportamientos garantizan la participación ciudadana en el diseño de políticas públicas y en los procesos de toma de decisiones?:

- Promover, en el marco de sus funciones, **iniciativas, instrumentos y cauces de participación ciudadana** para mejorar la gestión.
- Contribuir, desde su responsabilidad, en el avance hacia una **institución más dinámica, y facilitadora**.
- Impulsar el desarrollo de **espacios de trabajo** que garanticen la implicación de una amplia representación de la ciudadanía, como muestra de la pluralidad y la riqueza de la sociedad.



- **Adecuar el lenguaje y la metodología** para garantizar la participación de perfiles diversos.

Derechos lingüísticos



Garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos de las personas, prestando especial atención al impulso de la normalización del euskera y fomentando su uso.

Los altos cargos forales, en el marco de su responsabilidad, impulsarán activamente el uso del Euskera en garantía de los derechos lingüísticos de la sociedad de Bizkaia, especialmente en sus relaciones con la Diputación Foral y las entidades forales. Asimismo, promoverán el uso del Euskera tanto a nivel interno de la Diputación Foral como a nivel interinstitucional.

El impulso a la normalización y uso del euskera contribuye así a promover un entorno que favorezca la cohesión social y la convivencia lingüística.

En concreto, ¿Qué implica asegurar el ejercicio de los derechos lingüísticos?

- Garantizar los **derechos lingüísticos** de la ciudadanía a través de la presencia y el uso del euskera en todas las actividades y actos públicos, y en todos los espacios y servicios de relación con la ciudadanía.
- **Promover el conocimiento y uso del euskera**, así como las actitudes favorables a su normalización y revitalización.
- Impulsar el uso del Euskera **integrando las dos lenguas oficiales en la gestión interna** de la Diputación Foral de Bizkaia y las entidades forales.
- Promover activamente la utilización del **Euskera en las relaciones interinstitucionales y con entidades privadas.**
- **Evitar** todo tipo de comportamiento que promuevan cualquier **discriminación** por razón de la lengua.



Medio ambiente y patrimonio cultural:



Impulsar, dentro de sus competencias, la protección del medio ambiente y el patrimonio cultural.

La actuación y el comportamiento de los altos cargos forales tomarán en consideración en el desempeño de sus funciones y responsabilidades la protección del medioambiente. Asimismo, los altos cargos forales velarán en sus actuaciones por la correcta conservación del patrimonio cultural de Bizkaia.

¿Qué significa impulsar la protección del medio ambiente y el patrimonio cultural?

- Promover actuaciones y comportamientos que favorezcan la correcta **conservación del patrimonio cultural** de Bizkaia y ofrecer ayudas para su protección.
- Apoyar en el marco de actuación de cada alto cargo, aquellas **actuaciones y actividades socio-educativas** que se pongan en marcha en el territorio dirigidas a poner en valor y promover la difusión del patrimonio cultural y su valor social.
- Considerar la **sostenibilidad ambiental como un objetivo transversal a la organización contribuyendo** desde cada área de responsabilidad, de políticas y acciones, a una Bizkaia equilibrada y sostenible.
- Impulsar acciones que promuevan la **eficiencia y la sostenibilidad en el uso de los recursos**.



7. Socialización y difusión de las Guías de Conducta

La Diputación Foral de Bizkaia se compromete difundir las presentes Guías de Conducta del siguiente modo:

- Los altos cargos de la Diputación Foral y de las Entidades Forales recibirán un ejemplar en el momento de su nombramiento y cuando se modifique.
- De igual manera, se entregará un ejemplar a los altos cargos forales ya en activo.
- Las Guías de Conducta se publicarán en el Portal de Transparencia de la Diputación Foral de Bizkaia – Bizkaia Gardena.

Estas Guías tienen un carácter orientativo, descriptivo e ilustrativo, y recogen directrices que facilitan el cumplimiento de los principios definidos en la Norma Foral de Conflicto de Intereses e Incompatibilidades, relacionadas con la ética y el buen gobierno. Se entiende que los comportamientos y pautas de conducta recogidas en las presentes Guías son asumidas voluntariamente por quienes ostentan la condición de alto cargo y adquieren responsabilidades públicas. En caso de duda en la interpretación de los principios definidos en las presentes Guías, el Órgano de Garantía atenderá y resolverá posibles consultas que se le planteen.

En este sentido y con el objetivo de promover un uso efectivo de las Guías de Conducta se contempla la firma de una declaración individual de Compromiso Ético y Buen Gobierno por parte de los altos cargos forales en el momento de su nombramiento, que se basa y contempla los principios definidos en las presentes Guías.



Anexo I: Glosario

Términos que debes conocer

Buen Gobierno: *El buen gobierno es un concepto extenso que se desprende del concepto de ética pública. Se puede resumir como un conjunto de principios, valores, normas y buenas prácticas que deben guiar la actuación de los altos cargos forales para que la administración funcione con transparencia y ética pública, garantizando el bienestar de la ciudadanía.*

Incompatibilidad: *Posibilidad o no de poder desarrollar otra actividad profesional pública o privada, además de la realizada para la institución.*

El desempeño como cargo público foral está sujeto a las limitaciones e incompatibilidades previstas en la Norma Foral 5/2018 de Conflicto de Intereses e Incompatibilidades. Con carácter general, y salvo excepciones previstas en la citada Norma Foral, el desempeño como cargo público foral exigirá en todo caso dedicación exclusiva.

Conflicto de interés: *De acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 de la Norma Foral de Conflicto de Intereses e Incompatibilidades, los altos cargos forales, en el ejercicio de las funciones y responsabilidades asignadas, guiarán sus conductas y actuaciones de acuerdo a los principios de objetividad e imparcialidad, sirviendo siempre los intereses generales.*

Existirá un conflicto de interés cuando los altos cargos forales intervengan, por acción u omisión deliberada, en la adopción de decisiones relacionadas con asuntos en los que confluyan el interés general o el interés público encomendado a su función, e intereses privados propios o compartidos con terceras personas o de sus familiares directos, incluso en el caso de que no consiguieran con su acción u omisión su propósito.